



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Pedido
de los vecinos del Barrio San Jerónimo, la carta Orgánica Municipal Art
14° incisos 2° y 28 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por pedidos de los vecinos del **Barrio San Jerónimo** solicitan, Limpieza y colocación de Cartel “Prohibido Arrojar Basura” en la Calle Agustín Ontiveros esquina, Gregorio de Laferrere.

Que, en la esquina es necesario la colocación del Cartel Prohibido Arrojar Basura para que los vecinos tomen conciencia y dejen de depositar los residuos en el lugar de esta manera lograr un espacio público limpio.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad de Corrientes

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Limpieza, Corte Pasto y Colocación de Cartel Prohibido Arrojar Basura en la Calle Agustín
Ontiveros esquina Gregorio de Laferrere del Barrio San Jerónimo.**

SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que
a través del área Correspondiente, se
realice la limpieza, Corte de Pasto y colocación de Cartel Prohibido Arrojar Basura en
la calle Agustín
Ontiveros esquina Gregorio de Laferrere del Barrio San Jerónimo de la Ciudad de
Corrientes.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**